

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.177

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 511

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

PUERTOS.—CONCESIONES

Habiendo solicitado D. Francisco Fuster Segura, vecino de Porreras, Autorización para construir un varadero para resguardo de un bote de su propiedad en la zona marítima de Cala Galieta (Colonia de San Jorge) del término municipal de las Salinas, he acordado abrir un período de información pública de treinta días a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 27 de febrero de 1932.

El Gobernador,
JUAN MANENT

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de diciembre último, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: El Ballestero, D. Vicente Cortés Portillo, Secretario de Torremocha del Pinar (Guadajara).
Idem de Alicante: Beniarriés, D. Jesús Faus Bodi, Secretario de Almiserat-Lugarnuevo de San Jerónimo (Valencia); Ibi, Don José Almiñana Mauricio, caso cuarto; Relleu, D. José Box Gascón, caso cuarto; Vall de Ebo, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa de la Serena (Badajoz); Vall de Gallinera, D. Pedro B. Olivares Ordiñana, ex-Secretario de Otos (Valencia); Vall de Alcalá, D. Enrique Mengual Taberner, opositor 217 de 1929.
Idem de Almería: Castro de Filabres, D. Eloy Merino de Avila, ex-Secretario de Villaspeser (Valladolid); Ragol, Don Francisco Esteban Mora, Secretario de Binalcón; Taberno, don Daniel García García, Secretario de Turrillas; Terque, D. Pedro Andrés y Andrés, caso cuarto.
Idem de Avila: Berrocalejo de Aragón, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex-Secretario de San Martín de la Vega del Alberche; Casavieja, D. Eloy A. Pérez Martín, Secretario de Burgohondo; San Martín de la Vega, don Saturnino Fernández Bragado, Secretario de San Vicente de Arévalo; Villanueva de Gómez, D. Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Cabezas de Alambre.
Idem de Badajoz: Tamurejo, Don Fulgencio Guijarro Rodríguez, Secretario de Fontanarejos (Ciudad Real); Valdecaballeros, D. Lorenzo Saavedra Fernández, Secretario de Puebla de Obando; Valver-

de de Leganés, Don Enrique Fernández Checa, ex-Secretario de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Idem de Baleares: Llubi, D. Bartolomé Verger Serra, Secretario de Vista Alegre; Ses Salines, D. Angel Díaz Díaz, Secretario de Tirso de Abres (Oviedo); Son Servera, D. Andrés Servera Prohens, Secretario de Fornalutx.

Idem de Barcelona: Gironella, don Emilio Corral García, Secretario de San Antonio de Vilamajor; Torre de Claramunt, D. Francisco C. Rodríguez Roher, ex-Secretario de Talamanca; Orís, Don Ramón Pujol Torrella, Secretario de San Vicente de Torelló; San Quintín de Mediona, Don Ricardo Busquet Poch, caso cuarto.

Idem de Burgos: Covarrubias, D. Máximo Núñez Martín, Secretario de Arauzo de Torre; Regumiel de la Sierra, Don Patricio González San José, Secretario de Riocavado de la Sierra; Sotresgudo, Don Alberto Casado Prado, Secretario de Villegas y Villamorón.

Idem de Cáceres: Aldea del Cano, don José Serrano García, caso cuarto; Berzocana, Don Pedro Alarcón Hoyos, caso cuarto; Navezuelas, D. Victor de la Cruz Sanz, ex-Secretario de Cazalegas (Toledo); Pedroso de Asim, Don Antonio Solís González, Secretario de Aldehuela de Galisteo; Talaveruela, Don Antonio Baltar Izquierdo, Secretario de Majadas.

Idem de Castellón: Almenara, D. Vicente Salvador Sabater, Secretario de Vislabella del Maestrazgo; Arañuel, Don Bernardo Angel Badal, ex-Secretario de Navajas; Benloch, Don Lamberto Pavia Portolés, Secretario de Puebla Tornesa; Cáliz, Don Joaquín Ferreres Beltrán, ex-Secretario de Montán; Campos de Arenoso, Don Manuel Monzón Guillem, Secretario de Fuentes de Rubielos (Ternel); Cervera del Maestre, Don Luis Eroles Beltrán, ex-Secretario de Peñíscola, Cortes de Arenoso, Don Evaristo Santafé Villanueva, ex-Secretario de Benloch; Eslida, Don Manuel Izquierdo Calvo, ex-Secretario de Torrechiva; Matet, Don Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Montán, Don Joaquín Val Contel, Secretario de Pina de Montalgrao; Navajas, Don Daniel S. Montón Sanz, caso cuarto; Santa Magdalena de Pulpis, D. Francisco Ortí Miralles, ex-Secretario de Cervera del Maestre; Villanueva de Viver, Don Lino Martín Escribano, ex-Secretario de Membive.

Idem de Ciudad Real: Alcolea de Calatrava, Don Juan J. Costa Naranjo, ex-Secretario de San Juan; Ballesteros de Calatrava, Don Francisco Núñez Díaz, ex-Secretario de Castellanos de Villiquera (Salamanca); Fuenllana, Don Alfredo Merelo Castro, ex-Secretario de Titulcia (Madrid); Villamayor de Calatrava, Don Leocadio Herrera Martín, ex-Secretario de Brea de Aragón (Zaragoza); Villarta de San Juan, D. Pedro Suntián González, caso cuarto; Abenojar, Don Jacinto Reyero Rodríguez, ex-Secretario de Villamayor de Calatrava.

Idem de Córdoba: Moriles, D. Alfredo Borrego Melgar, caso cuarto.

Idem de Coruña: Lage, D. José Durán Juega, caso cuarto.

Idem de Cuenca: La Frontera, D. Desiderio Martínez García, Secretario de Huerta de la Obispalía; Villar del Saz de

Arcas, Don Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto.

Idem de Gerona: Pont de Molins, Don Juan Manuel Díaz Campo, caso cuarto.

Idem de Granada: Acequias, Don Antonio Carrillo Martín, ex-Secretario de Fornés; Alcadia de Guadix, Don Antonio M. Núñez Gómez, Secretario de Lanteira; Arenas del Rey, D. Ginés González Fernández, Secretario de Beas de Granada; Láchar, Don Federico Martín Abril, Secretario de Santa Cruz del Comercio; Morera, Don Daniel Fernández Marquer, ex-Secretario de Malpica de Tajo (Toledo); Orce, Don Ricardo Ortega Romero, Secretario de Benamaurel.

Idem de Guadalajara: Almonacid de Zorita, D. Martín Fuentes Parra, Secretario de Zorita de los Canes; Anquela del Ducado, D. Pablo López Serrano, opositor 151 de 1929; Aragoncillo, don Froilán Reyero Calvo, ex-Secretario de Moralzarzal (Madrid); Arnuña de Tajuña, D. Fermín Martín Angel, Secretario de Torremocha del Campo; Cerezo de Mohernando, don Juan Fernández Antón, Secretario de Ablanque; Fuentelviejo, D. Emiliano Checa Acero, caso cuarto; Milmarcos, D. Luis Brovia Bernal, Secretario de Algar de Mesa; Piqueras, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto; Romancos, D. Antonio Gonzalo Lozano, Secretario de Marchamalo; Sayatón, D. Domingo Mazario de la Cuesta, Secretario de Balconete; Tortonda, D. Vidal Alcolea Rata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Huelva: Cortelazor, D. Gregorio Arteaga Díaz, ex-Secretario de Cortesconcepción; Cumbres de Enmedio-Cumbres de San Bartolomé, D. Rafael Ayora Chaves, caso cuarto; Fueateheridos, don Antonio Cabello de Oropesa y Jáuregui, Secretario de Nava; Higuera de la Sierra, D. José Páez de la Fuente, opositor 387 de 1929; San Juan del Puerto, D. Ildefonso Mora Hidalgo, ex-Secretario de San Bartolomé de la Torre; Valdalarco, D. Manuel del Valle Romero, ex-Secretario de Fueateheridos; Villanueva de las Cruces, don Joaquín Lozano Ponce, Secretario de Castaño del Robledo.

Idem de Huesca: Almudévar, D. Luciano Arias Laplana, caso cuarto; Ballobar, D. Francisco Enrech Sasoin, caso cuarto; Castillazuelo, D. José Cáncer Calasanz, Secretario de Pallaruelo de Monegros; Grañén, D. Benito Guiral Estallo, ex-Secretario de Lascellas-Ponzano; Ibiaca-Liesa, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alianadot; Lascellas-Ponzano, D. Buenaventura Poza García, Secretario de Zaidín; Lastanosa, don Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Salas Bajas, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alcanadre; San Esteban de Litera, don Alejandro Nasarre Anoro, ex-Secretario de Pueyo de Santa Cruz; Torralba de Aragón, D. Antonio Susín Piedrafitá, Secretario de Almuniente; Valfarta, D. Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Villanueva, Don Marcelo Royo Figuerola, Secretario de San Esteban de Litera.

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, D. Pedro Salcedo López, Secretario de Jimena; Carchel, D. Juan Valenzuela Merino, Secretario de Bovlir-Guils de Cerdeña-Urgt (Gerona); Frailes, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Escañue-

la; Garciez, D. Pascual Morales Moreno, ex-Secretario de Arquillos; Guarromán, D. Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Carboneros; Montizón, D. Juan José Argote García, caso cuarto.

Idem de León: Castrocontrigo, D. Luis Ares Pérez, Secretario de Vegamián; Galleguillos de Campos, Don Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Masilla de las Mulas, D. Luis Martín Asenjo, Secretario de Santovenia de Valdovina; Valdepolo, D. Heriberto Ampudia Vega, Secretario de Matadeón de los Oteros; Villagatón, D. Saturnino Ovejero González, ex-Secretario de Folgoso de la Ribera.

Idem de Lérida: Albi, D. Ramón Nandi Pujol, Secretario, de Pobla de Ciervoles; Algeri, D. Eugenio Barrio Nadal, Secretario de Tragó de Noguera; Alguaire, D. Alberto Pertegal Cortiella, Secretario de Mayáls; Castellserá, D. Melchor Abol Álvarez, Secretario de Arcabel-Ars-Civis; Cogull, D. Victoriano García Valera, Secretario de Capsanes (Tarragona); Estimariu, D. José Pagés Farrás, caso cuarto; Peñellas, D. Ramón de Antonio Macía, Secretario de Oso de Cinca (Huesca); Sa-peira, D. Ramón Herrera Badia, Secretario de Sopeira (Huesca); Sidamunt, D. Ramón Jové Pujol, Secretario de Alcanó; Torrelameo, D. Ramón Sorribes Torredelfot, ex-Secretario de Rocafort de Vallbona; Vallbona de las Monjas, Don Tadeo Castelló Calapell, Secretario de Talladell; Vilaller, D. José Coll Agulló; Secretario de Bono (Huesca); Villanueva de Alpicat, D. Jaime Guardia Amigo, caso cuarto.

Idem de Logroño: Cihuri, D. Hermógenes Pérez Marín, Secretario de Robres del Castillo; Enciso, D. Santiago Reinares Martínez, caso cuarto; Hornillos de Cameros-Larriba-La Santa, D. Victorio Soria Carrera, ex-Secretario de Arenillas (Soria); Lardero, D. Jesús Azara Leizaga, Secretario de Camprovin, Navarrete, don Esteban Préjano Rodríguez, ex-Secretario de Arnedillo; Ventrosa, D. Agustín Martínez Limán, Secretario de Cárdenas.

Idem de Madrid: Boadilla del Monte, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Lozoya; Fuente del Saz, D. Teodoro Sáinz y Alvarez de Mesa, Secretario de las Llosas (Gerona); Gargantilla de Lozoya-Navarredonda, D. Germán J. Melguizo de la Torre, ex-Secretario de Arnuña de Tajuña (Guadalajara); Villaverde, D. Tomás Picón de Castro, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, D. Juan Oliver de Ortega, Secretario de Ventas de Zafarraya (Granada); Almargen, Don Diego Osorio Huertas, Secretario de Ojén; Casabermeja, D. Félix Azuaya Ortiz, excedente forzoso del mismo; Sedella, Don Francisco Blasco Ruiz, Secretario de Salares; Sierra de Yeguas, D. Antonio Pérez Torres, ex-Secretario de Carratraca.

Idem de Murcia: Campos del Rí, Don Antonio Faura Vivo, caso cuarto.

Idem de Palencia: Cevico Navero, don Claudio Calvo Villafuella, Secretario de Vertavillo; Melgar de Yuso, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de Llorente de la Vega; Santoyo, D. Silvano Ruiz de la Galera, Secretario de Itero de la vega; Soto de Cerrato, D. Germino Castro Pastrana, Secretario de Cabezon de Valderaduey (Valladolid); Villabasta-Villaeles de Valdavia, D. Germino de Castro Pastra-

na, Secretario de Cabezón de Valderaduey, (Valladolid); Villasila, D. Rafael Santos Calderón, Secretario de Otero de Guardo; Villanueva del Rebollar, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Villaumbrales, Don Melquiades García Estébanez, Secretario de San Cebrián de Campos.

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares de la Lampreana (Zamora); Encinas de Abajo, D. Domingo Sánchez García, caso cuarto; Espino de la Orbada, D. Isaac Ballesteros Radriguez, Secretario de Barquilla; Forfollada-Torresmenudas, D. Melquiades Vaquero Rubio, Secretario de Carpio de Azaba; Villaverde de Guareña, D. Fabriciano Hernández Vicente, caso cuarto.

Idem de Segovia: Castillejo de Mesleón Sotillo, D. Vicente Uxó Tordesillas, ex Secretario de Villanueva de Duero (Valladolid); Domingo García, D. Pablo Arribas Alvaro, Secretario de Remondo; Miguelañez, D. Cirilo Herranz Velasco, opositor 89-1929; Nava de la Asunción, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Fontihoyuelo (Valladolid); Villacorta, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Belmonte de Campos (Palencia).

Idem de Soria: D. Juan de Gregorio Barral, Secretario de Garray-Velilla de la Sierra; Barahona, D. Félix Iglesia García, Secretario de Alfamén (Zaragoza); Castillejo de Robledo, D. Pedro Sanz Hergueta, ex Secretario de Nepas; Ciria, D. Luis Yeves Ranz, Secretario de Bjuasca (Zaragoza); Duruelo de la Sierra, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Villafrades de Campos (Valladolid); Monteagudo de las Vicarias, D. Angel Tarracón Huerta, ex Secretario de Yelo; Montejo de Licerias, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria.

Idem de Tarragona: Figuerola, don Eugenio Potab Torre de Mer, Secretario de San Martín de Tous (Barcelona); Felix, D. Ramón Caballé Isern, caso cuarto; Poblade Masaluca, D. Isaac Tarragó Farragó, caso cuarto; Santa Bárbara, D. Joaquín Tomás Pitarch, Secretario de La Cenia.

Idem de Teruel: Camarena de la Sierra, Don Juan José Vicente Hernández, Secretario de Hoz de la Vieja; Celadas, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja; Ladrúnán, D. Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérda; Pitarque, Don Miguel Soler Castel, ex-Secretario de Berge; Villa de Tormon, D. Manuel Maya Murciano, Secretario de Tramacastiel.

Idem de Toledo: Carmena, Don Francisco de la Escosura Gimeno, Secretario de Rionansa (Santander); Carranque, Don Constantino García Cabrero, caso cuarto; Gamonal, Don Enrique Morales Muñoz, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Hontanar, D. Vicente Corrochano Rodríguez, Secretario de Montecielaros; Iglesias, D. Adrián Ramos Ramos, Secretario de Almendral de la Cañada; Real de San Vicente, Don Cayetano Romero García, Secretario de Cardiel de los Montes; Retamoso, D. Victoriano Gómez Elez, Secretario de Robledo del Mazo.

Idem de Valencia: Alborache; don Juan B. Puig Prades, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón); Autella, D. Mateo Gamón Queralt, Secretario de Taus; Estivella, don Camilo Borrás Moncho, Secretario de Gayanas (Alicante); Naquera, D. Angel López Sansaloni, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Palma de Gandia, D. José García Catalá, Secretario de Dégida; Real de Gandia, D. Antonio Inesta García, opositor 298-929; Zarra, D. Celso Gascón Barea, ex Secretario de Obón (Teruel).

Idem de Valladolid: Corcos del Valle, D. Anastasio Pedrosa Gallardo, Secretario de Cigades; Villacid de Campos, Don Gémino de Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey; Villanueva del Duero, D. Félix Tejera Toquero, ex Secretario de Villalar de los Comuneros.

Idem de Zamora: Fuentelapeña don Benigno Martín Martín, ex Secretario de Ledrada (Salamanca); Fuentesacas, don Gabriel Pérez Villar, Secretario de Villardondiego; Galende, D. Augusto de Alvaro Mantín, Secretario de Cabrillas (Salamanca); Micereces de Tera, D. Zacarías Aporta García, Secretario de Santa María de la Vega; Tábara D. Antonio Puente Sogo, Secretario de Almeida; Villavendimio, Don Andrés Martín Calvo, Secretario de Peleagonzalo.

Idem de Zaragoza: Almochuel, don Victorio Soria Carreras, ex Secretario de Arenillas (Zaragoza); Artieda-Mianos, D. Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puendeluna; Cuarte Huerva, D. Lucio Melguizo Lain, Secretario de Luesma;

Fuentes de Ebro, D. Francisco Sánchez Garrido, caso cuarto Pastriz, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto; Pradilla de Ebro, D. Marcelino las Heras de León, Secretario de Añón; Ruesta, don Blas Calavia Jimenez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo; Torrecilla de Valmadrid, D. Daniel Gómez Rubio, Secretario de Torrijo.

(Gaceta 18 febrero de 1932)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 505

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección general del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1.º de marzo.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados letra A a Ll y Cruces.

Día 3 de id.—Retirados letra M a Z y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados decreto 25 de Abril y Generales, Jefes y Oficiales en Reserva y Cruces.

Día 5 de id.—Nóminas sin distinción. Palm 26 de febrero de 1932.—El Delegado, Herminio Aroca.

**

Núm. 509

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de la Industria Textil Sección de la Capital

Este Jurado mixto en sesión celebrada el día de ayer acordó por unanimidad considerar como festivos para las fábricas sujetas a la jurisdicción de este Organismo, los días siguientes:

- 1.º de enero.
- Martes de Carnaval.
- 2.ª fiesta de Pascua de Resurrección. 14 de abril.
- 1.º de mayo.
- 25 y 26 de diciembre.

Además de las anteriores fiestas, en cada fábrica podrán celebrarse las que convengan a patronos y obreros, comunicándolo al Jurado Mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca 25 de febrero de 1932.—El Presidente, Gregorio Crespo.—P. A. del J. M.—El Secretario, Raimundo Despuig.

**

Núm. 492

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR CONVOCATORIA.

—En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de día cuatro del corriente se abre un concurso restringido para la provisión mediante oposición de la plaza vacante de Oficial 3.º de Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Tendrán derecho a concursar únicamente los que eran escribientes auxiliares de este Ayuntamiento en 29 enero último, hoy en situación de excedentes.
- 2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. Al presentar la instancia deberá abonar el concursante veinticinco pesetas como derecho de examen para atender a los gastos del Tribunal.
- 3.ª Los aspirantes se someterán a un examen con sujeción al programa mínimo aprobado por el Gobierno en 23 enero de 1926 y consistirá en contestar durante veinte minutos a tres temas de dicho programa sacados a suerte y en un ejercicio práctico de redacción de un informe, una acta de sesión del Ayuntamiento e instrucción de un expediente sobre la materia que indique el Tribunal.
- 4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el B. O. los nombres de los solicitantes, señalándose al mismo tiempo la fecha en que habrán de celebrarse los exámenes que siempre será después de transcurridos tres meses de la fecha de esta convocatoria. Los opositores actuarán por orden de presentación de instancias o por sorteo.
- 5.ª Terminados los ejercicios el Tribunal calificará a los examinados en aptos o reprobados y de entre los aptos hará propuesta unipersonal al Ayuntamiento para el nombramiento.
- 6.ª El Tribunal para juzgar las oposiciones estará constituido por el Señor

Alcalde-Presidente, por D. Juan Lladrés Bernal, Oficial 2.º de Administración civil, por D. Miguel Mojer Pons, Maestro nacional, D. Francisco Aulet Aulet, Concejal y Don Guillermo Aulet Pericás, Secretario del Ayuntamiento que lo será del Tribunal.

Lluchmayor 24 de febrero de 1932.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Sastre.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

**

AYUNTAMIENTO DE MURO

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Antonio Riutort Ramis el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Juan Riutort Ramis, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de presupuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Riutort Ramis, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Riutort Ramis es hijo de Antonio y Catalina, cuenta 35 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara larga y estrecha.

Muro a 24 de febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro A. Sabater.

**

Núm. 467

Don Pedro Alomar y Bosch, Secretario de Sala interino de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

En la Ciudad de Palma a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en el Juzgado de Inca por Don Rafael Llobera Martorell, vecino de Pollensa, propietario, con Don Sebastián Ferrer Riutord, vecino de Sineu, propietario, sobre reclamación de servidumbre de paso, pendiente ante este Tribunal, en virtud de apelación interpuesta por el actor representado por el Procurador don Pedro Ferrer, y defendido por el Letrado D. José Socias, habiendo comparecido la parte demandada recurrida, representada por el Procurador Don Germán Ballester, en el acto del juicio Don Luis Llambias y bajo la dirección del Letrado Don Pedro Bonet de los Herreros.—Aceptando los resultandos de la sentencia apelada.—Resultando que el Juez por su sentencia absolvió de la demanda al demandado sin hacer expresa condena de costas; y recurrida dicha resolución por el actor, se tramitó la alzada con intervención de ambas partes y celebrada vista asistieron las representaciones de las partes con sus defensores solicitándose por la de la parte apelante la revocación de la sentencia y por el del recurrido la confirmación.—Resultando que también en esta segunda instancia se han observado las prescripciones legales.—Siendo Ponente el Magistrado D. Francisco Bonilla Huguet.—Considerando que la servidumbre de paso en forma de camino de herradura que grava la finca del demandado en favor del demandante es de carácter legal y forzoso, ya que sirvió única y exclusivamente para dar salida a la finca de éste; y sin que a ello obste ni pueda ser contraria a tal declaración la forma y tiempo de su constitución, pues contra la voluntad de aquel pudo ser impuesta al fin dicho; y desde luego ambas partes están conformes y se halla fuera de toda discusión el hecho de la existencia del expresado camino servidumbre, que dá salida a otro público, constituida aquella en el año mil ochocientos doce y que consta en la correspondiente escritura pública.—Considerando, que el actor concreta en la demanda su petición a que se le conceda camino de carruaje de la anchura que determina y por los sitios que fija o en su defecto trazándolo por el punto que señalen los peritos, mediante el pago que dictaminen; pero con la deducción a su beneficio de lo que también se acuerde respecto del valor de la servidumbre de pasaje cómodo, otorgado a favor de su finca Can Huguet; es decir que pretende un camino de carruaje; que resulta o puede resultar por sitio distinto al que hoy tiene, por necesitar su dicha finca imperiosamente ese camino de tránsito rodado como pasaje cómodo.—Considerando que según el precepto del artículo quinientos sesenta y cuatro del Código civil el propietario de una finca o heredad enclavada entre otras ajenas y sin salida a cami-

no público tiene derecho a exigir para las heredades vecinas previa la correspondiente indemnización, precepto por la parte actora como una de las y fundamento de su petición; pero mente interpretado es inaplicable al actual, por cuanto según queda dicha finca del actor tiene salida a camino público por la servidumbre constituida bre la finca del demandado, y el Tribunal Supremo interpretando dicho precepto su sentencia de trece de marzo de novecientos uno así lo declara, que ese derecho a exigir paso es de carácter público.—Considerando que también el actor fundamenta en derecho en el artículo quinientos sesenta y seis del Código legal, que establece que el dueño de la servidumbre de paso debe satisfacer a las necesidades del predio dominante; precepto que induce a la modificación de permitir la modificación de dichas necesidades; pero es de tener en cuenta que estimando como lo ha hecho el actor y siendo su única base la existencia de la anchura hoy existente de la servidumbre por haber aumentado las necesidades del predio dominante, así probarle cumplidamente, cosa que ha hecho, pues a él le incumbía desde el principio de derecho «la prueba de lo que afirma»; y por el contrario practicada a instancia del demandado deduce de manera inequívoca que tal finca a cuyo favor se pretende la forma de la servidumbre, las transacciones realizadas tienen poca importancia en relación con la totalidad de la finca; y por todo ello es de estimar las necesidades del predio dominante han variado en forma que requiere mejoramiento en la servidumbre existente.—Considerando que no debe apreciarse temeridad en el actor recurrido por lo que respecta al pago de las costas de primera instancia, si bien en el caso de la apelación, por ser confirmada la sentencia debe contener condena de costas al apelante como lo dispone el artículo setecientos diez de la ley de procedimiento civil.—Fallamos:—Que mandamos la sentencia recurrida de absolverse y absolvemos a Don Sebastián Ferrer Riutord de la demanda interpuesta por Don Rafael Llobera Martorell, hacer expresa condena de costas de primera instancia e imponiéndosele la segunda instancia al apelante.—asi por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, lo procedamos, mandamos y firmamos, = Pas Domenech. = Francisco Bonilla. = Díaz = E. Piquer y Arilla. = Pedro An = Leida y publicada fué la anterior sentencia en la Audiencia pública del día de su fecha por el señor Magistrado Ponente Don Francisco Bonilla Huguet de que certifico en Palma a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.—P. Alomar, Secretario interino.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en cumplimiento de lo mandado y publicado en Palma a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.—P. Alomar, Secretario interino.

**

Núm. 506

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto.—En virtud de lo mandado el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de veinticuatro del actual, dictada a instancia de la parte actora en los autos contencioso-administrativo interpuesto en parte del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad en súplica de que se revoque el acuerdo de la Comisión Municipal Peripente del citado Ayuntamiento de quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete y el que lo confirmó en veinte del mes de enero de mil novecientos treinta y siete en cuanto se refieren al nombramiento de Auxiliar del Laboratorio Municipal hecho a favor de Don Miguel Quijada, por ser lesivo a los intereses municipales, y en su consecuencia declaración de incompetencia técnica del aspirante Don Alfonso Miró y Forteza a este cargo, donde ocupar la plaza debiendo ser nombrado para tal cargo, se emplaza a las personas que tengan interés en la resolución recurrida para que comparezcan en los autos en el término de nueve días bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Alomar, Secretario interino.—V.º B.º — El Presidente, Pascual Domenech.

**

Continuación de las licencias de caza y armas expedidas en este Gobierno durante el mes de diciembre de 1931

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
4096	18	José Genovart Frau	49	Sineu	Fonda 11	1
4097	18	Guillermo Mestres Valls	57	Id.	Costa 2	1
4098	18	Pedro Munar Jaume	30	Id.	Abrevadero 7	1
4099	18	Bartolomé Real Munar	19	Id.	Campana 7	1
4100	18	José Alzamora Sabater	30	Id.	Retiro 17	1
5101	18	Juan Nicolau Artigues	17	Felanitx	1.ª Vuelta 35	1
5102	18	Gabriel Obrador Oliver	26	Id.	4.ª Id. 46	1
5103	18	Miguel Soler Obrador	29	Id.	Id. 54	1
5104	18	Bernardo Oliver Roselló	61	Id.	5.ª Id. 38	1
5105	18	Antonio Ramos Maimó	16	Id.	3.ª Id. 38	1
5106	18	Bartolomé Vidal Barceló	43	Id.	1.ª Id. 221	1
5107	18	Bartolomé Salas Ginart	36	Artá	Figueras 39	1
5108	18	Miguel Nadal Ginard	24	Id.	Ramón Llull 4	1
5109	18	Jaime Masanet Jaume	19	Id.	Sorteta 60	1
5110	18	Pedro Font Cursach	29	Id.	Caseta Quindando 7	1
5111	18	Antonio Esteva Flaquer	50	Id.	Pati 5	1
5112	18	José Pastor Ferragut	45	Id.	Colonia San Pedro	1
5113	18	José Sansó Binimelis	26	Id.	Id. 75	1
5114	18	José Tous Genovart	34	Id.	Caseta 29	1
5115	18	Onofre Soler Llinás	41	Id.	Pureza 38	1
5116	18	Andrés Servera Lago	29	Id.	Sorteta 38	1
5117	18	Antonio Perelló Ferragut	27	Id.	Serra d'Coll	1
5118	19	Bartolomé Ripoll Montero	28	Inca	Son Vivot	1
5119	19	Juan Seguí Bestard	20	Id.	Sineu	1
5120	19	Ramón Rodríguez Quiroga	24	Id.	Palmer 2	1
5121	19	Angel Rodríguez Quiroga	28	Id.	Recreo 16	1
5122	19	Melchor Reus Martí	31	Binisalem	La Rosa 10	1
5123	19	Francisco Perelló Roselló	28	Selva	José Gual	1
5124	19	Rafael Pujadas Perelló	24	Inca	Valella	1
5125	19	Antonio Beltrán Compañy	40	Id.	Lloseta	1
5126	19	Antonio Pujadas Martorell	22	Id.	Huerto C'Sau	1
5127	19	Bartolomé Martorell Grau	47	Id.	C. Llunet	1
5128	19	Miguel Vaquer Barceló	31	Palma	Monserrat 25	1
5129	19	Vicente Matas Oliver	52	Id.	Creu Vermea	1
5130	19	Ramón Muret Badia	58	Id.	Pelaires 66	1
5131	19	José Lladó Colom	33	Sóller	Victoria 12	1
5132	19	Jaime Ordinas Sastre	22	Fornalutx	Monte 27	1
5133	19	Ramón Mayol Oliver	59	Buñola	Son Palomet	1
5134	19	Bartolomé Canals Palou	28	Sóller	Luna 82	1
5135	19	Bernardo Barceló Nadal	41	Buñola	Predio Rateta	1
5136	19	Jorge Arbona Rullán	30	Sóller	Manzana 51, 211	1
5137	19	Juan Tomás Tomás	43	Id.	Id. 44, 100	1
5138	19	Juan Fontanet Mayol	56	Id.	Id. 54, 544	1
5139	19	Pedro Coll Colom	35	Id.	Id. 60, 586	1
5140	19	Guillermo Clar Vila	75	Santañy	Son Amer 87	1
5141	19	Jorge Llull Bonet	45	Id.	Sitjas 21	1
5142	19	Antonio Pons Vidal	28	Id.	Ramón Llull 15	1
5143	19	Bartolomé Mestre Covas	29	Id.	Son Amer 66	1
5144	19	Juan Roselló Vicens	44	Id.	Verga 7	1
5145	19	Andrés Lladó Vidal	24	Id.	Id. 54	1
5146	19	Mateo Lladó Ferrer	54	Id.	Sol 18	1
5147	19	Jaime Julián Adrover	35	Id.	Calonje 21	1
5148	19	Antonio Escalas Bonet	65	Ses Salines	P. S. Bartolomé 28	1
5149	19	Miguel Burguera Orell	38	Id.	C. Perets	1
5150	19	Miguel Clar Caldentey	50	Santañy	Son Amer 69	1
5151	19	Jaime Covas Rigo	45	Id.	Luna 1	1
5152	19	Bernardo Clar Garcías	40	Ses Salines	Morell 77	1
5153	19	Sebastián Adrover Obrador	64	Santañy	Calonje 68	1
5154	19	Matias Bordoy Aguilera	46	Palma	Molinar	1
5155	19	Antonio J. Seguí Oliver	63	Sóller	Mar 25	1
5156	19	Antonio Deyá Trias	38	Id.	Manzana 67, 218	1
5157	19	Jaime Deyá Canals	20	Id.	Id. 53, 338	1
5158	19	Sebastián Pujol Llabrés	33	Puigpuñent	Cuartel 3.º, 60	1
5159	19	Antonio Burguera Vidal	47	Santany	Son Salom	1
5160	19	Tomás Clar Garcías	31	Ses Salines	Morell 75	1
5161	19	Juan Gómez Gual	39	Petra	Sol 6	1
5162	19	Rafael Torres Bauzá	18	Id.	Son Maimó	1
5163	19	Juan Torres Grau	25	Id.	Lladó	1
5164	19	Jaime Taberner Estrañy	31	Id.	Nueva 9	1
5165	19	Jaime Sigjes Soler	18	Id.	Sol 76	1
5166	19	Miguel Santandreu	33	Id.	Mayor 55	1
5167	19	Juan Riera Enseñat	27	Id.	P. Llosas 43	1
5168	19	Miguel Ribas Bauzá	41	Id.	Menorca 21	1
5169	19	Miguel Amengual Lliteras	19	Villafranca	Iglesia 27	1
5170	19	Juan Gayá Barceló	53	Id.	Norte 7	1
5171	19	Juan Pascual Perelló	20	Id.	Cuartel 1.º 25	1
5172	19	Gabriel Pocovi Nicolau	25	Montuiri	Buena Vista 18	1
5173	19	José Picornell Amengual	53	Palma	P. Nadal 10	1
5174	19	Miguel Beaus Quijada	29	Id.	Miramar 20	1
5175	19	Juan Garí Sastre	35	Id.	San Jorge	1
5176	19	Jaime Masot Juan	33	Id.	Atarazanas 22	1
5177	19	Mariano Moragues Morell	29	Id.	Campasar 5	1
5178	19	Guillermo Mut Crespi	34	Id.	C. Canet	1
5179	19	Paul Cabot Monard	29	Id.	Mar y Vent	1
5180	19	Jorge Fuster Valiente	42	Id.	San Jaime 35	1
5181	19	Faustino Araéz Pacheco	46	Id.	San Felio 7	1
5182	19	Pedro J. Estelrich Riera	25	Petra	Angeles 14	1
5183	19	Lorenzo Qués Serra	34	Santa Maria	R. Llull 16	1
5184	19	Gabriel Crespi Vidal	30	Santa Eugenia	A. Roselló 3	1
5185	21	Francisco Javier Alvarez Ossorio	48	Manacor	Amer 3	1
5186	21	Pablo Tomás Noguera	58	Lluchmayor	Borne 40	1
5187	21	Miguel Campos Más	25	Campos	Cruz 20	1
5188	21	Antonio Oliver Andreu	35	Id.	Estrellas	1
5189	21	Jacinto Mascaró Garcías	71	Id.	Victoria 10	1
5190	21	José Campos Más	31	Id.	Mesquida 11	1
5191	21	José Cardona Tur	21	Formentera	Cana Simonet	1
5192	21	Pedro Hernandez Salmueña	46	Ibiza	Vara de Rey	1
5193	21	Jaime Roselló Roselló	26	San Rafael	Valencia	1
5194	21	Bartolomé Ribas Costa	38	Id.	C. Pep Prim	1
5195	21	José Tur Ribas	47	San José	C. Vergeret	1
5196	21	Jaime Prats Planells	26	Id.	C. Jaime Planells	1

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y para general conocimiento se hace saber, que por ante este Juzgado se ha presentado solicitud por Don Remigio González Gutiérrez, Registrador que ha sido de este partido judicial, solicitando la devolución de la fianza de seis mil quinientas pesetas que constituyó en garantía del desempeño de dicho cargo de Registrador, por haber sido jubilado, habiendo servido en tal carácter en los Registros de Nueva Ecija, Cobri de las islas de Filipinas, Oviedo y Castina, Manacor y en esta ciudad a cuyo fin dando cumplimiento al artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria se anuncia por segunda vez la devolución de la expresada fianza a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador presenten la oportuna reclamación. Haciendo constar que el presente es el tercer anuncio para tal fin.

Palma de Mallorca a veinte y dos de febrero de mil novecientos treinta y dos. —Adolfo Fernández Moreda. —Ante mí, Juan Bestard.

**

Núm. 500

Don Gerardo Maria Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita a Doña Juana Vanrell Mascaró de ignorado paradero y caso de haber fallecido sus herederos o causahabientes para que el día cuatro de marzo próximo a las diez y media comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Sol n.º 7, al objeto de asistir como demandados en el juicio verbal interpuesto por el Procurador D. Luis Terrasa Noguera en nombre de D. Monserrate Mascaró y Nadal sobre pago de trescientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos importe de veinticinco pensiones del censo, que grava el solar hoy casa y corral sito en la villa de Manacor calle de la Verónica, hoy calle del Santo Cristo número 1; debiendo comparecer provistos de sus cédulas personales, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Y para que sirva de citación a los demandados de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Palma a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

**

Núm. 485

JUNTA DE CLASIFICACION

y Revisión de la Caja Recluta número 57

CIRCULAR.—Con el fin de unificar los trabajos y poder realizar con seguridad el juicio de revisión de sesiones y prórrogas de 1.ª clase, de los mozos alistados el presente reemplazo y procedentes de anteriores, los Ayuntamientos de esta Isla, tendrán presente las instrucciones siguientes:

1.ª El Comisionado que representa el Ayuntamiento deberá reunir las condiciones que determina el artículo 221 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 y presentará en la Secretaría de esta Junta, a las 10 de la mañana del día anterior al señalado a su municipio los documentos siguientes:

a) Expedientes personales de todos los mozos alistados. Estos expedientes contendrán: Certificado de talla, de vacunación y reconocimiento; invitación para alegar exclusiones y prórrogas; certificado de alegación, y cuanto haga relación al mozo interesado.

b) Los expedientes de exclusión total y temporal.

c) Filiaciones, en triplicado ejemplar de todos los mozos del reemplazo.

d) Los expedientes de prófugo por falta de presentación o por ignorado paradero del mozo y de su familia, si dejaron de remitirse oportunamente.

e) Relación de todos los mozos del presente reemplazo colocados por riguroso orden alfabético de primero y segundo apellido, en que conste (además del número del alistamiento apellidos y nombres del mozo y nombres de sus padres) la

(Continuará)

alegación, talla, perimetración y fallo del Ayuntamiento, con idénticas casillas en blanco para anotar el resultado de las operaciones que se practiquen ante esta Junta de Clasificación y Revisión.

Este documento se aportará por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente que queda en Secretaría, y conservando el otro debidamente autorizado y sellado, el representante del Ayuntamiento a los efectos de subsiguientes revisiones y como base de la notificación de acuerdos a los interesados.

Relación de los mozos declarados útiles y sin reclamación.

Id. id. id. id. con reclamación.
Id. id. id. id. excluidos totalmente.
Id. id. id. id. temporalmente.
Id. id. id. id. separados del contingente.
Id. id. id. id. Exclusivamente para «Servicios Auxiliares.»

Relación de los mozos declarados útiles que tienen solicitada prórroga de 1.ª clase.

Id. id. id. id. declarados prófugos.
f) Relación para cada uno de los reemplazos anteriores, comprensiva de los mozos sujetos a revisión, colocados por orden alfabético de apellidos, conteniendo los datos que determina el primer apartado de la letra (e).

2.ª Las estadísticas parciales de que trata el párrafo tercero del artículo 206 del Reglamento, deberán ser remitidas a esta Junta en los últimos días de marzo actual.

3.ª Los expedientes de prórroga de primera clase habrán de estar formados con todos los requisitos que marcan los artículos 267 al 280 y serán remitidos a esta Junta con los diez días de antelación que señala el párrafo 5.º del artículo 298 (se llama la atención sobre el exacto cumplimiento de este extremo), acompañándose a los mismos una relación detallada para que puedan justificarse el número de los expedientes entregados.

Con el fin de evitar el desglose de documentos de estos expedientes, cuantos a ellos vayan unidos se procurará hayan sido expedidos al sólo efecto de quintas, haciéndose saber a los interesados que no les será devuelta ninguna certificación acreditativa del derecho alegado.

Se cursará también con los anteriores expedientes de prórroga de primera clase, la certificación literal de las diligencias practicadas por el municipio que previene el artículo 223 del repetido reglamento, desde los preliminares del alistamiento, intercalándose edictos y cuantos documentos justifiquen haber cumplido con lo que dispone el mismo. También se acompañará otra certificación de las operaciones de clasificación y declaración de soldados, de las actas de las sesiones para resolver dichos expedientes de concesión de prórroga y de prófugos, e incidencias hasta la terminación para que puedan ser estudiadas con todo detenimiento por esta Junta según dispone la O. Cr. de 29 de abril de 1927 (D. O. n.º 98.)

Estas certificaciones por lo que afecta a reemplazos anteriores vendrán separadas constituyendo tantas carpetas como reemplazos, a fin de que puedan ser examinadas independientemente unas de otras.

4.ª Los referidos expedientes de prórroga deberán venir debidamente reintegrados, y en la tramitación de los mismos se tendrán en cuenta, además de las disposiciones reglamentarias las siguientes indicaciones:

Todos los documentos que hayan de unirse al expediente de prórroga se colocarán a continuación e inmediatamente después de la solicitud del interesado cuando esta vaya en hoja suelta, en caso contrario, se colocarán al final del expediente.

Deben reintegrarse con timbre móvil de quince céntimos, y en la parte superior de aquellos y con lapiz se consignará lo que sea el documento.

El orden de colocación de dichos documentos en los expedientes para los mozos del actual reemplazo será el siguiente:

CASO DE PADRE SEXAGENARIO

- Certificado expedido por el Juzgado, del casamiento de los padres del mozo.
- Idem del nacimiento del padre.
- Idem existencia del padre.
- Idem del nacimiento del mozo expedido por el Registro Civil.
- Idem de hermanos del mozo.
- Si tiene hermanos varones casados, certificado de casamiento de cada uno de estos y a continuación los de existencias de esposas, si los hubiera de viudos con hijos después del certificado de casamiento debe ir el de defunción de la esposa y los de nacimiento y existencia de los hijos.

g) Si los hay de solteros varones, el certificado de nacimiento de cada uno y si fueran mayores de diez y ocho años, el certificado facultativo de inutilidad.

h) Certificado de riqueza que haga referencia a los padres, mozo y hermanos varones y hembras.

PADRE IMPEDIDO

Los mismos documentos, con la sola substitución de la partida de nacimiento del padre por el certificado facultativo de su inutilidad.

VIUDA POBRE

- Casamiento de los padres del mozo.
- Defunción del padre.
- Existencia y estado civil de la madre.

Todos los demás documentos indicados bajo la letra d) hasta la h) en el caso 1.º

d) Si la madre hubiera contraído segundas nupcias debe unirse certificado de este casamiento y el de nacimiento o inutilidad del marido.

HIJASTRO

Cuando se trata del caso en que el mozo sea hijastro de la persona que produce la prórroga debe unirse:

- Casamiento de los padres del mozo.
- Defunción del padre y de la madre.
- Casamiento del padrastro o madrastra con la madre o el padre del mozo.
- Si es padrastro y sexagenario, certificado de nacimiento y si impedido, certificado médico de inutilidad. Si es madrastra y casada, certificado de segundo casamiento y certificado de nacimiento o de inutilidad del marido, según sea este sexagenario o impedido.

e) Certificado de existencia del padrastro o de la madrastra.

f) Todos los demás documentos citados bajo la letra d) hasta la h) del primer caso que hagan referencia a los hermanos del mozo y a los hijos del padrastro o madrastra, aunque no sean hermanastros.

Si el padrastro o la madrastra se hubiera casado con anterioridad al casamiento contraído con el padre o la madre del mozo y existieran hijos de aquel matrimonio, debe acompañar certificado de este matrimonio y de defunción del cónyuge.

EXPOSITO

Se debe unir al expediente un certificado expedido por la Casa de Misericordia para acreditar que el mozo vive en compañía de la persona que le crió y educó desde la edad de tres años, sin retribución.

Si el que produjera la prórroga fuera casado o viudo, hay que unir todos los demás documentos con arreglo a las normas antes establecidas.

HIJO NATURAL

- Certificado del nacimiento del mozo.
- Idem del acta del reconocimiento.
- Si la madre es célibe, certificado de existencia y estado civil; y si fuera viuda, todos los demás documentos que se mencionan en el caso de viuda pobre.

NIETO ÚNICO

- Casamiento de la abuela.
- Existencia y estado del mismo.
- Certificado de nacimiento del abuelo, o de inutilidad. Si fuera la abuela quien produjera la prórroga, defunción del abuelo.
- Nacimiento del hijo o hija del abuelo, padre o madre del mozo.
- Casamiento de los padres del mozo.
- Defunción de ambos.
- Certificado de los hijos del abuelo.

Respecto de ellos se justificarán las circunstancias de estar casados o viudos con hijos y su pobreza.

h) Certificado de hermanos del mozo. También se justificarán las expresadas circunstancias de su estado, edad si son solteros, e inutilidad si fuera mayor de diez y ocho años, y su pobreza.

Si se tratara de abuela casada con persona sexagenaria o impedida se unirá el certificado de defunción del abuelo y el de nacimiento o facultativo de inutilidad del marido de la abuela.

HUÉRFANOS CON HERMANOS MENORES

- Casamiento de los padres.
- Defunción del padre y de la madre.
- Certificado de existencia de los hermanos menores o impedido.

Y todos los demás documentos indicados bajo la letra d) hasta la h) del caso primero.

HERMANO EN FILAS

- Casamiento de los padres del mozo.
- Existencia del padre y de la madre.

c) Y todos los demás documentos a que hacen referencia la letra d) hasta la 2) del caso primero.

5.ª En el caso de encontrarse ausentes e ignorado paradero el padre o algún hermano del mozo, debe unirse al expediente de prórroga el que acredite que la ausencia data de más de diez años.

6.ª En los expedientes de prórroga de 1.ª clase no debe unirse certificado alguno de casamiento, existencia ni nacimiento de las hermanas del mozo, a no ser que se tratara del caso de huérfanas y que estas fueran menores de diez y ocho años o impedidas. En tal caso han de unirse las certificaciones de su nacimiento o inutilidad y existencias y estado civil.

7.ª En los expedientes de revisión de prórroga de los reemplazos anteriores únicamente debe acreditarse, por medio de certificado, existencia del padre, de la madre o de los hermanos huérfanos que motiven la prórroga y la de las esposas de los hermanos casados así como la subsistencia de impedimento para el trabajo cuando proceda.

Si por fallecimiento del padre o de la madre hubiera cambiado de caso y pasara a ser hijo de viuda o hermano de huérfano, deberán unirse al expediente el certificado de existencia de la madre o de los hermanos menores y el de defunción del padre o la madre.

En los expresados expedientes de revisión no hay que unir, pues, los certificados de casamiento ni los de nacimiento o defunción que se unieron ya y existen en el primer expediente.

8.ª Se autoriza el uso de impresos para los expedientes de prórroga en todo lo que se refiere a trámite y fórmulas rigurosamente legales, debiendo ser manuscritas o escritas a máquina precisamente las declaraciones de testigos, el parecer del Síndico y el acuerdo del Ayuntamiento.

9.ª En todos los expedientes cualquiera que sea el estado en que se encuentren el día en que deban ser remitidos a esta Junta, se estampará la clasificación que a cada individuo corresponda sin dejarlo en ningún caso a resolución de la Junta Clasificadora, por ser obligación precisa de los Ayuntamientos efectuar la expresada clasificación, de modo concreto.

10. Ningún individuo podrá ser declarado soldado por no haber aportado documentos comprobativos toda vez que, según previene el artículo 286 del reglamento, las Corporaciones municipales y la Junta de Clasificación deben, a solicitud de los interesados, reclamar oficialmente de los juzgados municipales, parroquias y demás oficinas, la expedición gratuita y en papel de quince céntimos exigido por la ley del timbre, (que será facilitado por los interesados) de cuantas certificaciones y documentos sean necesarios.

11. Para comprobar la unicidad legal de los interesados, se aportará un sólo certificado expresivo de todos los hermanos varones que tenga el interesado, con expresión de la edad y estado de cada uno, cuando las familias hayan residido siempre en la misma localidad. En caso contrario, se unirá un informe expedido por el registro civil del pueblo donde el expediente se instruya, expresando que a la familia del interesado sólo le son conocidos tantos hijos varones que viven en la actualidad, y cuyos nombres se expresarán. Igualmente se recabará de los pueblos que corresponda la revisión de las partidas de nacimiento y matrimonio necesarias para comprobar la edad y estado civil de cada individuo, y reunidos que sean todos los expresados documentos, se pondrá en conocimiento de los que declaran en el expediente para que manifiesten su conformidad o reparo.

12. Para la salida de los mozos en dirección a esta Capital, además de citales por medio de anuncios se hará a cada uno de ellos la oportuna citación personal apercibiéndoseles el Ayuntamiento que, si dejan de comparecer sin justificado motivo serán declarados prófugos, según previene el artículo 238 del citado Reglamento.

13. A las diez del día señalado a cada pueblo deberán hallarse en el local designado para la celebración de las sesiones de esta Junta (Cuartel de Caballería):

1.º Todos los mozos del Municipio que hayan sido excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico, correspondientes al año actual y reemplazo de 1928 y 1930.

2.º Los mozos que hayan sido declarados excluidos totalmente del servicio militar por enfermedad o defecto físico.

3.º Los declarados útiles exclusivamente para «servicios auxiliares».

4.º Los que hayan reclamado o reclamados en tiempo oportuno y no ten presentarse ante la Junta de Clasificación y Revisión, por suscitarse acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieran alegado.

5.º Cualquiera otro que hubiera reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

6.º Los padres, padastros, abuelos, hermanos y hermanastros de los mozos cuya prórroga se funde en impedimento físico de aquellos, sirviéndoles de ción la que se haya hecho a los referidos mozos.

Estén relevados de comparecer en esta Junta los padres, padastros, abuelos, hermanos y hermanastros de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1930 que hayan sido declarados totalmente impedidos para el trabajo.

14. Cuando algún mozo o parte del mismo sujeto a reconocimiento se impeditase físicamente que notoriamente imposibilitase trasladarse a esta tal para asistir al juicio de revisión, podrá acreditarse ese extremo por medio de certificación que autorizará el Alcalde médico titular y el Jefe de la línea o to de la Guardia civil, a los efectos determina el párrafo cuarto del artículo 300 del repetido Reglamento.

15. Los mozos serán socorridos en forma que determina el artículo 222, cuando los Ayuntamientos obligados ciliar los fondos necesarios.

16. El Comisionado que asista a las sesiones de revisión en representación del Ayuntamiento comunicará al Alcalde de dicho Ayuntamiento los acuerdos que se adopten, según dispone el párrafo tercero del artículo 225, por lo que la Secretaría de Junta Clasificadora no hará saber fallos que los derivados de incidencias resueltas en sesiones posteriores.

Los Alcaldes a su vez, darán a conocer las resoluciones a los mozos interesados, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la fecha de ser expedidos por medio de cédulas duplicadas, a las cuales recojerán una con el recibí notificado y darán cuenta a esta Junta de Clasificación y Revisión por medio de certificado en que conste haberlo así plido.

17. En la misma forma expuestas anteriormente, procederá el aludido con el acto, al comunicarle esta Junta en el acto, los plazos que con arreglo al artículo 226 de dicho texto legal se concederá a los individuos para aportar los expedientes de prórroga de primera clase, los mozos que falten para completarlo, enviando a la vez a este Centro, los expresados Alcaldes, papeleta de notificación de tal extremo firmada por los interesados.

18. Tendrán presente además, el artículo 230 del repetido texto, referidos socorros de individuos en observancia enterando a estos con el fin de que aleguen ignorancia del caso en el importe debe ser abonado por ellos.

19. Del celo y recitudo de los mozos se espera este Centro la más eficaz y eficaz colaboración para el portante servicio.

Palma 25 de febrero de 1932.—
niente Coronel Presidente, Emilio B.

**

Núm. 510

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora de la noche del próximo mes de marzo siguientes necesarios de cuatro a la tarde en la sala de ventas de la ciudad (Sol 19), se celebrará pública para enajenar las garantías de los tamos vencidos en el mes de febrero de 1931.

Hasta el día 7 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o variar sus respectivos préstamos.

Palma 27 de febrero de 1932.—
cal de turno: Antonio Bosch, Pbro.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

GOBIERNO CIVIL

Encargo abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para prolongar la línea eléctrica de alta tensión que suministra energía al caserío Plá de na Tesa para general conocimiento telegrama del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio relativo a la vigencia del Decreto sobre guías de circulación y declaración de cosecha de vinos. 10165

Circular trasladando para conocimiento de los señores Alcaldes telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relativo al pago de dotaciones que los Ayuntamientos adeudan a los Médicos titulares. 10165

Publica lista de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de diciembre último. 10165

Publica edicto emplazando al Portero 5.º de este Gobierno D. Heródoro Barbero Giménez. 10165

Orden público han sido terminadas por el Contratista D. Pedro Huguet Llull las obras nuevas de un puente sobre el torrente de «La Franqueza» en el kilómetro 9 de la carretera del tercer orden de Petra a Felanitx por Son Pou. 10168

Aslada para general conocimiento telegrama del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, relativo a órdenes e instrucciones para el cumplimiento de la Orden sobre existencias de trigo produce comunicación del Excelentísimo Señor Director general de Seguridad autorizando la proyección de las películas que se mencionan.—10170 y. 10175

Circular a los Ayuntamientos de esta provincia procedan a la constitución de las Juntas locales de Fomento Pecuario con arreglo a las reglas que se publican. 10172

Encareciendo a los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Instrucción para llevar a efecto el Censo Electoral. 10172

Circular trasladando a los señores Alcaldes telegrama del Ilustrísimo Señor Director general de Administración relativo a lo preceptuado en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de mayo de 1931. 10173

Orden reproduciendo para general conocimiento telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación relativo a la prohibición a los Almacenistas de drogas y drogueros minoristas para la venta de especialidades al público. 10173

Encargo abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para instalar una transformadora que alimente el caserío de Indiotería y una línea a las fincas Son Mayol y Son Nicolau del término municipal de Palma. 10175

Publica relación de las minas que han sido caducadas en 31 de diciembre de 1931 por falta de pago del canon de superficie. 10175

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Decreto disponiendo se proceda a la formación del Censo electoral con arreglo a los artículos que se insertan. Ext.º

Otro declarando subsistentes, para resolver en definitiva, el artículo 2.º, del título III, del libro I, del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y el título V del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924. 10167

La Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos publica propuesta provisional de destinos adjudicados en esta provincia. 10168

La misma publica relación de destinos vacantes en esta provincia 10168

Orden circular disponiendo se publique el acuerdo de las Cortes Constituyentes de declarar fiesta nacional el día 11 del mes ac-

tual, con el nombre de «Fiesta de la República». 10170

Ley derogando en todas sus partes el Decreto del Directorio Militar de 6 de septiembre de 1925, creando la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, y el de 19 de octubre de 1930, refrendado por Dámaso Berenguer, como Presidente del Consejo de Ministros, en el que se establecían normas para la aplicación del anterior. 10173

MINISTERIO DE JUSTICIA

La Subsecretaría anuncia hallarse vacante la Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Palma. 10165

Ley relativa a la tenencia de armas de fuego sin la guía o sin la licencia correspondiente. 10166

Decreto autorizando a Sor Mariana Enseñat Simonet, Superiora del Colegio de la Consolación, de Ibiza, para que pueda percibir el préstamo que se menciona y que tenía solicitado. 10166

Otro ídem a la Superiora de la Comunidad Hijas de Maria, Religiosas Escolapias de Sóller, para que pueda constituir una hipoteca sobre los bienes que se señalan. 10166

Ley dictando reglas relativas a los cementerios municipales. 10170

Decreto relativo a las inscripciones de nacimientos en el Registro civil. 10170

Otro ídem a la concesión de indultos. 10170

Orden dictando normas relativas a la celebración del matrimonio civil. 10174

Decreto disponiendo que las personas jurídicas extranjeras, de cualquier clase que sean, necesitarán autorización previa del Gobierno para adquirir por la forma que se indica, bienes inmuebles, de carácter rústico, sitos en el territorio de la República, o Derechos reales constituidos sobre los mismos. 10175

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular disponiendo sean destinados a Cuerpo los 2.365 recitadas de servicio reducido y los 22.680 de servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1931 y agregados al mismo. 10171

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley disponiendo se entiendan redactados en la forma que se indica los artículos que se citan del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, convalidados por la Ley de 15 de septiembre de 1931. 10167

Decreto declarando anuladas todas las franquicias postales y telegráficas otorgadas sin otra reserva que la establecida a favor de la correspondiente de los Centros y organismos administrativos. 10172

Orden recordando a los Delegados de Hacienda que exijan de los respectivos Ayuntamientos el exacto cumplimiento de los preceptos de los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal. 10173

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto declarando vigente el Real decreto de 15 de julio de 1930, referente a la forma de votación por los Ayuntamientos de los acuerdos que requieran condiciones especiales. 10165

Orden (rectificada) estableciendo con carácter general la doctrina que se consigna, a fin de solventar las dudas que pudieran suscitarse en la interpretación de los artículos que se citan, en cuanto a la revisión de los nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos hechos durante el período de la Dictadura. 10165

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Depositarios de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan.—10165, 10167, 10170 y 10174

La misma publica nombramientos de Secretarios de los Ayuntamientos que se indican.—10166, 10168, 10174 y 10175

La misma anuncia haber aprobado la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Málaga. 10167

Orden circular disponiendo que los patronatos provinciales y locales para la protección de animales y plantas se atengan en su funcionamiento al Reglamento de 11 de abril de 1928 y disposiciones complementarias del mismo dictadas con posterioridad. 10169

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Interventores de fondos de los puntos que se indican.—10170 y 10176

Orden circular, sacando a concurso la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad. 10171

Orden disponiendo que por los Inspectores municipales de Sanidad se giren visitas de inspección sanitaria a las viviendas y establecimientos públicos de sus demarcaciones. 10174

Otra recordando a los Ayuntamientos y Diputaciones el fiel cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con anterioridad, sin perjuicio de la fiscalización de los actos que dieron lugar a la obligación de cada caso pero obsteniéndose, interin no concorra causa legalmente bastante, de dejar en suspenso su cumplimiento bajo la responsabilidad de los que lo acordaren. 10175

La Dirección general de Administración anuncia haber aprobado la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Albacete. 10175

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

La Dirección general de Bellas Artes publica las Bases que se insertan, de los Concursos de Arte Decorativo y de grabado. 10167

Orden circular dirigida a los Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, para que en lo que resta de mes se sirvan dar cuenta de aquellas Fundaciones benéfico-docentes de carácter particular sometidas al protectorado de este Ministerio que tienen confiado su patronazgo y administración a miembros de la disuelta Compañía de Jesús. 10170

MINISTERIO DE TRABAJO

y Previsión

Decreto disponiendo que el artículo 11 del Reglamento para el servicio de la Inspección del Trabajo, quede modificado en la forma que se indica. 10165

Ley ídem quede redactado en la forma que se indica el artículo 21 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, relativo a las transmisiones «mortis causa» de las casas baratas. 10168

Orden declarando que el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, comprende entre las atribuciones que a los Jurados mixtos se encomiendan, la de intervenir en las reclamaciones que se plantean con motivo del abono de salarios, cuando la cuantía no exceda de 2.500 pesetas. 10168

Otra prorrogando para el actual trimestre los presupuestos de gastos de los Jurados mixtos de Trabajo, Juntas administrativas y Consejos de Corporaciones aprobados para el año 1931. 10168

Otras disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se mencionan.—10171, 10173 y 10176

Otra ídem que en los Jurados mixtos que funcionen con independencia económica se constituya una Junta integrada en la forma que se determina. 10173

Otra declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan. 10173

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria y Comercio

Orden prohibiendo expresamente la tenencia clandestina de trigo y sus harinas, y declarando se entenderá clandestina la tenencia o posesión de trigo o harina cuya existencia no estuviera declarada con arreglo a los preceptos que se insertan. Ext.º

Decreto aclarando algunos preceptos de la ley de 23 de septiembre de 1931 y Decreto de 2 de octubre del mismo año, sobre laboreo forzoso de las tierras. 10166

Orden disponiendo quede aplazada la vigencia del Decreto sobre circulación de vinos y declaración de cosechas y existencias dado por el Ministerio de Economía Nacional, de 24 de octubre de 1931, y abriendo un período de información pública que terminará el día 29 de febrero. 10166

Otra ampliando hasta el mes de abril próximo la importación de carnes congeladas. 10168

Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles se proceda, en el plazo de quince días, a la constitución de las Juntas provinciales de Fomento pecuario. 10169

La Dirección general de Comercio y Política Arancelaria publica dos instancias suscritas por Rafael Terrasa Estarellas, natural de Palma, y Miguel Bennisar Llabrés, natural de Binisalem, para poder importar con franquicia de derechos de Aduanas la hojalata destinada a envasar la pulpa de su fabricación.—10168 y 10169

Decreto dictando normas relativas a obras que se realicen por el sistema de administración. 10173

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncia que abierto el día 31 de enero próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2116'50 pesetas depositada durante dicho mes. 10168

Publica los precios a que se deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de enero último. 10173

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial

Publica subasta de las obras de construcción de los artesonados del zaguán y de los vestíbulos laterales de la escalera principal del Palacio provincial, forro de muros de dichos vestíbulos y zaguán y piso de este último. 10165

Hace público acordó instruir expediente relativo a reformar los plantillas de personal de la Diputación. 10166

Anuncia a efectos de reclamación acordó llevar a cabo mediante subasta las obras que han de verificarse en el patio de la Casa de Misericordia, lindante con la Rambla. 10167

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 31 de diciembre y 5, 12 y 19 de enero últimos. 10167

Publica concurso para proveer nueve plazas de Auxiliares técnico-administrativos, anexas al servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Corporación y al Negociado de Arbitrios de la Intervención de fondos provinciales de la misma. 10172

Idem id. para proveer cinco plazas de Auxiliares técnico administrativos de la Sección de Vías y Obras provinciales. 10172

Idem id. para adquirir varias clases de telas, hule y lana con destino al Manicomio provincial. 10173

Idem extracto de los acuerdos adoptados en la sesión que celebró el día 27 de enero último. 10176

JEFATURA DE MINAS

Hace público se ha concedido a la Sociedad Anónima «Puertos y Pantanos» autorización para el establecimiento de un depósito de explosivos en el paraje cono-

cido por Muleta del Puerto de Söller. 10170
Publica la cuenta del 5 por 100 correspondiente al cuarto trimestre de 1931. 10175

DELEGACION DEL GOBIERNO en Menorca

Publica relación de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas y caza durante el mes de enero último. 10174

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de enero último. 10173

Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. 10173

INSPECCION PROVINCIAL de Sanidad

Circular dictando medidas profilácticas contra la grippe. 10171

DELEGACION DE HACIENDA

Circular haciendo público se ha posesionado del cargo de Delegado de Hacienda. 10166

Anuncio disponiendo se abra el pago de la mensualidad de enero a los señores Generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva y pensionistas de Cruces. 10169

Anuncia la venta en pública subasta de un automóvil marca «Unic» matriculado bajo el número 1752. 10170

Anuncio poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que se relacionan ha sido puesto por esta Delegación la participación en el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al segundo semestre de 1931. 10173

Circular a las Juntas periciales y Comisiones de evaluación, deberán formarse en el mes de abril, y exponerse al público desde el 1.º al 15 de mayo, los apéndices a los amillaramientos de la riqueza inmueble rústica y pecuaria. 10175

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la capital y pueblos de esta provincia, los días que se indican. 10174

Publica rectificación al anuncio de apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado publicado en el B. O. número 10174. 10175

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas

Anuncia la venta en pública subasta de los géneros que se indican procedentes de abandono. 10173

SECCION PROVINCIAL de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de enero último. 10169

DELEGACION REGIONAL de Trabajo

Anuncio convocando elecciones para proceder a la renovación de los Jurados mixtos que se indican.—10172, 10173 y 10176

Idem convocando nuevas elecciones para designar los vocales obreros de la Sección de productos químicos del Jurado mixto de Industrias Químicas de esta provincia. 10172

Idem id. elecciones para proceder a la constitución de la Sección de «Fajines, mozos de equipajes y serenos» dentro del Jurado mixto de la Industria Hotelera. 10173

Idem id. elecciones para proceder a la constitución en Ciudadela, con jurisdicción sobre toda la isla de Menorca de una Comisión paritaria menor de la Industria de fabricación de calzado. 10174

JUNTA ADMINISTRATIVA

de los Jurados mixtos de Palma

Anuncio abriendo la recaudación de la cuota corporativa del primer trimestre del año actual, en su período voluntario. 10174

JURADOS MIXTOS DE TRABAJO

El Jurado mixto del comercio en general publica rectificación a la Base 4.ª de Trabajo relativa a las horas que deberán abrir los comercios. 10166

El idem id. de la Alimentación pública los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 del corriente. 10167

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de Mancor del Valle y Muro anuncian se halla de manifiesto rectificado el Padrón de habitantes correspondiente al año 1931.—10165 y 10176

Los de Petra, Santa Margarita, Ses Salines, San José, Ibiza, Artá, Santa Eulalia del Río, Lluchmayor, San Juan, Inca, San Antonio Abad, Lluchmayor, Söller y Valldemosa publican edictos citando a mozos comprendidos en el actual alistamiento.—10165, 10168, 10169, 10170, 10172, 10173, 10175 y 10176

El de Santa Eugenia anuncia acordó someter a información pública lo solicitado por D. Miguel Pou Roca, para instalar un motor eléctrico en su taller de carpintería. 10166

Los de Escorca y San Antonio Abad anuncian se halla expuesto el repartimiento general de utilidades para el corriente año.—10166 y 10174

El de Villacarlos anuncia concurso para proveer las plazas de Farmacéutico, Practicante y Comadrón titulares. 10166

El de Sineu anuncia a efectos de reclamación el padrón de inquilinato para el corriente ejercicio. 10167

Los de Sineu, Campos del Puerto, San Juan, Ciudadela y Söller idem id. habilitaciones de suplementos de crédito por medio de transferencia.—10167, 10169, 10172, 10173 y 10175

El de Artá anuncia se halla expuesto el proyecto de construcción de una alcantarilla en la calle de las Parras. 10167

La Alcaldía de Porreras publica el acuerdo adoptado relativo a la aprobación de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25, 1925-26, semestres de 1926, 1927, 1928 y 1929. 10167

La de Esporlas hace público acordó designar como fiestas locales las que se indican. 10168

Los Ayuntamientos de Mahón y Andraitx anuncian se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para el corriente ejercicio.—10168 y 10170

Los de Santañy, Petra, Llubi y Algaida idem id. el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Pleno para el idem id.—10169, 10170 y 10173

El de Santañy idem id. las ordenanzas municipales formadas para la percepción de las exacciones que se indican para el idem id. 10169

La Alcaldía de Algaida anuncia ha dictado providencia de apremio contra los contribuyentes por Inquilinato, Prestación personal y Repartimiento general de utilidades correspondientes al ejercicio de 1930. 10169

El Ayuntamiento de Son Servera anuncia a efectos de reclamación el repartimiento de las Contribuciones territorial rústica, colonia y pecuaria. 10169

El mismo idem id. el idem id. urbana correspondiente a los edificios y solares. 10169

El mismo idem id. la matrícula industrial y de comercio. 10169

El de Sineu anuncia se halla depositada en el corral público un caballo encontrado abandonado. 10169

El de Lluchmayor convoca a públicas oposiciones para la provisión de la plaza de Recaudador del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se inserta. 10170

El de Santa Eulalia del Río anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Inspector Municipal Veterinario. 10170

La Alcaldía de Llubi anuncia se halla expuesto el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1930. 10170

El Ayuntamiento de Palma idem id. los padrones para el ejercicio de 1932 de los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y circulación de recreo y alcantarillado. 10171

La Alcaldía de id. hace público se procederá a la enajenación de los materiales, (sillares, tejas y vigas de madera), procedentes del derribo de la casa del Hort de's Carnicés. 10171

El Ayuntamiento de Bañalbufar anuncia se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931 y a los pasados 1930, 1929, 1928, 1927, segundo semestre de 1926 y año 1924-1925. 10171

El de Söller hace público acordó sacar a pública subasta para durante el corriente ejercicio, el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre la tenencia de perros, carros y bicicletas. 10171

El de Andraitx anuncia se halla expuesto un proyecto de suplemento de crédito para atender a diferentes obligaciones. 10171

La Alcaldía de Binisalem publica el acta de la sesión extraordinaria celebrada relativa a la petición de un préstamo a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Monte de Piedad de la Virgen de la Esperanza. 10172

Los de Mercadal y Muro anuncian los días que tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del Repartimiento general de Utilidades.—10172 y 10173

El Ayuntamiento de Lluchmayor hace público acordó contratar mediante subasta la construcción del piso del paseo central de la Plaza Mayor y colocación de varios bancos y maceteros. 10172

El de Palma anuncia queda abierta la cobranza voluntaria, durante seis meses, del arbitrio sobre carros de transportes Industria, agrícola, de mano y carritos. 10173

El de Villafranca de Bonañy anuncia concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular. 10173

La Alcaldía de Felanitx hace público que el día 25 del actual se procederá a la elección de los Vocales electos que han de formar parte de la Junta Municipal del Catastro. 10173

El Ayuntamiento de Ciudadela anuncia se hallan expuestas las cuentas rendidas por el señor Alcalde. 10173

La Alcaldía de Felanitx hace público han resultado amortizadas las láminas de las series A y B que se indican del empréstito municipal emitido en el año 1912. 10173

Los Ayuntamientos de Capdepera, Manacor, Ciudadela, Campanet y Andraitx publican edictos tramitando expedientes a petición de los individuos que se mencionan, a los efectos dispuestos en el Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—10173, 10174 y 10176

La Alcaldía de Palma hace público que por el Recaudador municipal de Impuestos y Arbitrios ha sido nombrado auxiliar Don Gabriel Salom Llaneras. 10174

La misma publica subasta para la construcción de una fuente pública en la Plaza de la Iglesia del caserío La Libertad. 10174

Las de Búger e Inca anuncian se halla de manifiesto el presupuesto municipal extraordinario aprobado por el Pleno. 10174

El de Sineu idem id. el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio y la Ordenanza reformada de exacción municipal del repartimiento general. 10174

El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de febrero y anterior. 10175

El de Inca anuncia acordó adquirir mediante subasta un instrumental para la banda municipal. 10175

El de Montuiri anuncia concurso para proveer la plaza de Oficial Auxiliar, con arreglo a las instrucciones que se publican.
El de Campos del Puerto hace público acordó anunciar concurso de ofertas de solares, para la instalación de escuelas graduadas.

JUNTAS MUNICIPALES

La de Valldemosa publica relación del Presidente y Suplente designados para la mesa electoral durante el bienio de 1932-33.

La de San José anuncia que la Junta municipal del Censo electoral que ha de actuar durante el bienio 1932-33, ha quedado constituido en la forma que se indica.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica sentencia condenando a D.ª Nieves Abadal Bagan a que pague a D. Antonio Batle Fiol la cantidad que se indica.

Idem id. confirmando la sentencia que dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la demanda interpuesta por D. Guillermo Ramis Llinás, contra D. Guillermo Ramis Marroig para que cesen en la comunidad que ambos tienen sobre la casa número uno de la calle de la Botería de esta ciudad.

Idem id. confirmando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, y absolviendo a las demandadas D.ª Ana María y D.ª Isabel Terrasa Salvá de las peticiones que contiene la demanda formulada por D. Miguel Noguera Ros.

Idem id. revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, y condenando a Guillermo Bibiloni Rigo a que entregue a Gabriel Bibiloni Rigo la casa rústica que se indica.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Vicente Vuotto Distéfano, natural de Capre (Italia).

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo

Hace saber que por parte de D. Antonio Cañellas Coll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Puebla, relativo a terminación del contrato de arrendamiento de arbores de vinos y alcoholes.

Idem que por parte de D. Mariano Viada Viada se ha interpuesto otro idem contra los actos verificados por el Ayuntamiento de Ciudadela, que motivaron la destitución del recurrente de su cargo de Secretario de dicha Corporación.

Idem que por parte de D. Gabriel Jordá Perelló se ha interpuesto otro idem contra acuerdo del Ayuntamiento de Maria de la Salud por el que se resolvió la incompatibilidad del cargo de Depositario de los fondos de dicho Municipio, que el recurrente venía desempeñando.

Idem id. que por parte de D. Miguel Roig Tomás se ha interpuesto otro idem contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Santañy, por los que redujo el sueldo del actor como Depositario de la Corporación.

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El del Distrito de la Catedral saca por segunda vez a pública subasta los muebles que se describen, embargados al procesado José Toribio Sbert.

El mismo en los autos promovidos en representación de D. Nicolás Enseñat Jofre, contra D.ª Magdalena Porcel Carbonell y Don Miguel Verger Porcel, saca a la venta en pública subasta el inmueble que se describe.

El de Manacor anuncia se siguen autos información posesoria instada por Margarita Grimalt Coll, referente a la finca que se menciona.

- El del Distrito de la Lonja por medio de cédula emplaza a los demandados herederos causahabientes de D. Jaime Balaguer Palmer. . 10166
- El del id. de la Catedral publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Jaime Vidal Sitjar, de apodo Viudós, natural de Santany. . 10168
- El mismo idem id. id. a Sergio Torné Monjo, natural de R'os (Orense). . 10168
- El de Inca en los autos seguidos a nombre de D. Mateo Soler Serra, contra D. Miguel Crespi Benasar, vecinos de La Puebla, saca a pública subasta los bienes embargados al ejecutado Miguel Crespi que se expresan. . 10168
- El del Distrito de la Catedral por medio de edicto cita, llama y emplaza a Bartolomé Perelló Jener, vecino que fué de esta ciudad. . 10169
- El mismo publica edicto requiriendo a los hermanos Don Juan y Don Antonio Castañer Mayol, manifiesten si aceptan o repudian la herencia de su difunto padre D. Juan Castañer Martí. . 10169
- El de Inca en el juicio voluntario de testamentaria de Magdalena Cifre Vives, promovido a nombre de José Bernad Cifre, saca a pública subasta los bienes embargados que se mencionan. . 10169
- El mismo notifica a los herederos desconocidos de D. Miguel Perelló Perelló de la incoación de la demanda interpuesta a nombre de D. Esteban y D. Jaime Perelló Martorell. . 10169
- El del Distrito de la Catedral publica el fallo de una sentencia declarando sobre en sentido legal a D.^a Catalina Ferrer Fiol. . 10170
- El de Manacor confiere traslado con emplazamiento a los demandados D. Pedro Juan Soler Mesquida y D. Juan Real Fiol de la demanda que formularon D.^a María Josefa, D.^a María del Carmen y Don Joaquín Fuster Zaforteza. . 10171
- El de Inca por medio de cédula cita a los testigos Bartolomé Siquier, Catalina Roca Vich, Juana Alomar Ballester y Margarita Amengual Garí para que comparezcan ante la Audiencia provincial, al objeto de asistir en el juicio sobre malversación de caudales contra Miguel Monjo Alós. . 10171
- El mismo en los autos instalados a nombre de D. Bartolomé Ordinas Villalonga contra otro y don Juan Ramonell Mulet, saca a pública subasta los bienes embargados que se mencionan. . 10172
- El mismo por medio de cédula cita a Miguel Vanrell Cánaves (alias) Moronjo, con objeto de ser oído en el sumario sobre incendio en la caseta de campos conocida por Cana Estrañy, sita en el término de Pollensa. . 10172
- El del distrito de la Catedral en el juicio promovido en representación de D. Juan March y Ordinas, contra D. Miguel Cerdá Morro, saca a pública subasta los inmuebles que se describen. . 10173
- El mismo publica el fallo de una sentencia declarando pobres en sentido legal a D. Antonio y don Miguel Fuertes Zanoguera, don Francisco Fuertes Ballester y D.^a Magdalena Ballester Castell. . 10173
- El mismo por medio de cédula cita en legal forma a Sebastián Nicolán Adrover, perjudicado en la causa sobre hurto contra Miguel Caldentey Fuilana. . 10173
- El id. de la Lonja publica auto dictado declarando la ausencia de D. Matias Ignacio Massanet, nombrando administrador de sus bienes a su esposa D.^a Antonia Pou Arrom. . 10173
- El de Inca por medio de cédula emplaza a los herederos de D. Antonio Llabrés Verd, para que comparezcan en el juicio promovido a nombre de Don Juan Gomila Llabrés. . 10174
- El del Distrito de la Catedral por medio de edicto cita, llama y emplaza a Amparo Molla Zamarrá, natural de Valencia. . 10175
- El mismo en los autos juicio ejecutivo deducido en representación de Don Matias Calafell Flexas, contra D. Juan Juan Ferrá, saca a pública subasta la nuda propiedad que se detalla. . 10175
- El de Manacor publica providencia promovida por Micaela Manresa Nadal, contra Cristóbal Manresa Soler y otros. . 10175
- El de Ibiza anuncia que habiendo sido hallado en el sitio «Prat den Fita» del término de San José el cadáver de Juan Torres Ribas, ofrece el procedimiento a su hijo Juan Torres Mari ausente en ignorado paradero. . 10175
- El del Distrito de la Lonja en las actuaciones sobre cuenta jurada promovidas por el Procurador D. Francisco Pizá Barceló, contra los herederos de D. Melchor Rosselló Morro, saca a pública subasta los bienes embargados que se indican. . 10176
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Binisalem saca a pública subasta los bienes que se relacionan embargados en los autos seguidos a instancia de D. Manuel García Marín, contra Don Bartolomé Reus Martí. . 10165
- El del Distrito de la Catedral por medio de cédula cita, llama y emplaza a Antonio Serra Riera y Bartolomé Serra Riera, naturales de Ibiza. . 10165
- El del id. de la Lonja saca a pública subasta la finca que se indica, embargada en el juicio seguido en representación de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca, contra los consortes D. Julián Berga Casellas y doña Juana Barceló Prats sobre pago de cantidad. . 10165
- El mismo saca a pública subasta los bienes muebles que se relacionan embargados en los autos seguidos en representación de D. Juan Bauzá Martorell, contra D. Luis Pomar Cortés y D.^a María Miró Aguiló, en reclamación de cantidad. . 10166
- El de Puigpuñent anuncia se halla vacante para su provisión la plaza de Secretario propietario. . 10166
- El de Santany en el juicio verbal seguido por D. Jaime Rigo Vidal, contra D.^a María Burguera Burguera, saca a pública subasta los bienes inmuebles que se expresan. . 10166
- El de Manacor publica el fallo de una sentencia declarando extinguidos mediante su pago los derechos legitimarios de Francisca, Ana, Margarita y Catalina Cardona Orfila, sobre la finca que se describe. . 10167
- El de Algaida saca a pública subasta el crédito hipotecario que se expresa, embargado en los autos juicio verbal sobre pago de cantidad seguido por don Francisco Pizá Barceló, contra D.^a Concepción Alvarez Cruzado. . 10169
- El de Binisalem saca a pública subasta los bienes que se relacionan, embargados en los autos seguidos a instancia de D. Manuel García Marín, contra don Bartolomé Reus Martí. . 10170
- El mismo en el juicio instado por D. Pedro Perelló Rosselló, contra D. Onofre Moyá Reus, saca a pública subasta por segunda vez la finca que se describe. . 10172
- El de Manacor hace saber a los herederos desconocidos de doña Bárbara Ferrer Lliteras, se les ha declarado desistidos de la acción entablada por demanda contra D. Sebastián Sancho Ferrer y otros sobre declaración de heredero testamentario y otros extremos. . 10173
- El del Distrito de la Catedral publica sentencia recaída en el juicio de faltas por hurtos contra Antonio y Bartolomé Serra Riera. . 10175
- El de Manacor publica providencia dictada en el juicio verbal civil interpuesto a nombre de Don Antonio Jaume Truyols, Procurador, en concepto de apoderado de D. Miguel Planas Nicolau, sobre pago de pensiones de un censo. . 10175
- El del Distrito de la Catedral publica sentencia condenando a los demandados que se indican satisfagan a D. José Ramis de Ayreflor mancomunadamente la cantidad que se expresa. . 10176
- El de Binisalem saca a pública subasta los bienes que se relacionan, embargados en los autos seguidos a instancia de D. Manuel García Marín, contra don Bartolomé Reus Martí. . 10176
- El de Muro por medio de cédula cita en forma a los demandados Coloma Portells Martorell y Rafael y Jaime Pascual Moragues, para la celebración del juicio promovido por D. Antonio Cladera Antich y D. Miguel Antich Pujol. . 10176
- SUBASTAS**
- Publica subasta de una tercera parte indivisa de una casa y corral, sita en la villa de Selva, propia del menor Guillermo Masip Cifre. . 10165
- JUNTAS DE CLASIFICACION y Revisión**
- La de Menorca anuncia haber acordado fijar el importe del jornal medio de un bracero en los términos municipales que se mencionan. . 10174
- La de Mallorca publica relación del tipo de jornal regulador de un bracero propuesto por los Ayuntamientos que se indican. . 10176
- COMAND.^a DE LA GUARDIA CIVIL**
- Anuncia la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infactores de la Ley de Caza. . 10166
- Idem subasta del servicio de extracción del fiemo de los caballos de la Sección destacados en el Cuartel de la Guardia Civil de Felanitx. . 10174
- JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón**
- Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de marzo próximo los artículos que se expresan. . 10172
- PARQUES DE INTENDENCIA**
- El de Palma anuncia procederá a la adquisición de los artículos que se expresan para el mes de marzo próximo. . 10172
- JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION**
- La de la Comandancia Militar de Mallorca anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza. . 10161
- La de la id. de Menorca anuncia lo mismo. . 10171
- COMISIONES GESTORAS**
- La del Hospital Militar de Palma anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. . 10171
- La del id. id. de Mahón publica lo mismo. . 10171
- La del id. id. de Palma anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los efectos que se expresan con destino en dicho Hospital. . 10176
- REQUISITORIAS**
- El Juez instructor del Regimiento Infantería n.º 28, cita al recluta Juan Francisco Forteza Pomar, natural de Marsella (Francia). . 10172
- CONSEJO PROVINCIAL de Primera enseñanza de Baleares**
- Circular abriendo nueva convocatoria para la provisión interina de Escuelas nacionales. . 10168
- Anuncio convocando a los señores Maestros nacionales de Palma, para proceder la elección del que haya de desempeñar el cargo de Vocal de este Consejo en concepto de Maestro nacional por jubilación de Don Miguel Porcel. . 10172
- CURSILLOS DE SELECCION para ingreso en el Maqisterio Nacional**
- Anuncio citando a los aspirantes que han sido aprobados en la primera parte de los ejercicios, a fin de recibir instrucciones para la realización de la parte de Prácticas. . 10169
- CAMARA AGRICOLA PROVINCIAL de Mallorca**
- Anuncio convocando elecciones para la renovación de cargos electivos de la Junta Directiva y de aquellos a quienes corresponda cesar. . 10169
- CAMARA OFICIAL INSULAR de la Propiedad Urbana de Menorca**
- Anuncia para conocimiento de los señores Asociados queda abierta la cobranza de las cuotas personales obligatorias que se indican. . 10166
- COLEGIO DE COBRADORES de Comercio de Palma**
- Publica relación de Corredores de Comercio actualmente en ejercicio en esta plaza con los cargos que desempeñan. . 10167
- RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones e Impuestos**
- El Recaudador de la Villa de Valldemosa publica providencia dictada contra D. Sebastián Terrasa Ramón, por el concepto que se expresa. . 10171
- BANCOS Y SOCIEDADES**
- La Sociedad El Gas de Sóller, el Banco del Progreso Agrícola, el Ferrocarril de Sóller, la Sociedad El Porvenir, el Banco de Felanitx, las Sociedades Manufacturas Femu, Actividad Industrial de Manacor y Calzados y Minerva convocan a los señores Accionistas a Junta general ordinaria.—10165, 10169, 10170, 10171, 10174 y. . 10176
- La Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca convoca de nuevo a los señores Accionistas a Junta general. . 10166
- El Ferrocarril de Alaró, convoca a la General de Accionistas a sesión extraordinaria. . 10166
- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de diciembre de 1930 y enero de 1931. . 10170
- La Cooperativa de Funcionarios públicos convoca de nuevo a los señores socios cooperadores a Junta general para proceder a la provisión de cargos vacantes. . 10171
- La Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca y el Banco de Sóller publican el balance cerrado en 31 diciembre de 1931.—10173 y . 10175

Se a
Los
rios a
electo
rebaja
Pre
0'50
Id.

EC

de la

De co
Com
lamac
ado en
OFICI
spondi
anunc
de v
Hiseri
la Ra
pres
opor
arán
esta D
cia), a
horas
La sub
ones c
ncia
asista
ado p
Notar
que d
des de
ncio e
as, o
ivo, co
ones:
1.ª L
a la s
de asc
no adr
exced
ándose
ma.
2.ª Pa
requie
3'41 p
tipo d
aquell
vincia
tos o c
3.ª L
suba
el tim
0 pese
retaria
Benefic
i (de
prend
licació
OFICI
de la
lelo p
e entre
pers
acred
visiona
ará:
asta d
se en e
de esta
si el li
ciones
ar la
no de l
4.ª L
ubasta
a o de
pañia
ción e